

Págs.	Págs.
<p><i>Resolución de 31 de julio de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para el personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias con hijos e hijas con minusvalías</i></p>	17038
• ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	
<p><i>Información pública de licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de la difusión de la campaña institucional de promoción del Parque de la Prehistoria de Teverga</i></p>	17041
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de reparación de la carretera CP-2 Villadún-Barres</i></p>	17041
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de renovación de pavimento de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto Cerredo. Tramo: Central de La Barca-Soto de La Barca</i></p>	17042
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de obras de acondicionamiento de la carretera CU-4, Artedo-Faedo</i></p>	17043
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<p><i>Información pública relativa a subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, durante el segundo trimestre del año 2006</i></p>	17044
III. Administración del Estado	17045
IV. Administración Local	17060

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

DECRETO 98/2006, de 3 de agosto, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Nava.

La Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia, establece que los topónimos de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional, atribuyendo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la competencia para determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias municipales y estatales y conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen en desarrollo de la Ley, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, el desarrollado para la determinación de los topónimos oficiales del concejo de Nava, se inicia de oficio por resolución de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de fecha 3 de mayo de 2005, previa petición de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Dentro del plazo preceptivo de dos meses, y según lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, la Junta Asesora de Toponimia emitió dictamen sobre los topónimos de Nava (27 de junio de 2005), que fue remitido al Ayuntamiento concernido. En el transcurso del tiempo reglamentario, el Ayuntamiento hizo llegar cuantas observaciones consideró oportunas al dictamen de la Junta Asesora, la cual elaboró dictamen definitivo el 30 de junio de 2006, en el que se asumen las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento.

Así pues, cumplimentados los trámites reglamentados en el sobredicho Decreto 98/2002, de 18 de julio, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 5.1 y 5.2.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de agosto de 2006,

DISPONGO

Artículo 1.—*Determinación de los topónimos.*

Se determinan las formas toponímicas correspondientes al Concejo de Nava, figurando los correspondientes listados de topónimos en el anexo I, que se incorpora al presente Decreto formando parte del mismo.

Artículo 2.—*Denominaciones oficiales.*

Los topónimos así determinados tienen la consideración de denominaciones oficiales, sustituyendo a las anteriormente vigentes, si las hubiere.

Disposición final primera.—*Aplicación progresiva*

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Administraciones Públicas adecuarán de manera progresiva, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso al momento de su renovación, las rotulaciones en vías públicas y carreteras así como de mapas y planos oficiales a las formas toponímicas establecidas en el presente Decreto.

Disposición final segunda.—*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 3 de agosto de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Mígoya Diego.—13.607.

Anexo I

Determinación de los topónimos oficiales del concejo de Nava

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
40 00 00	NAVA	NAVA
40 01 00	CECEDA	CECEDA / CECEA
40 01 01	Carancos	Carancos
40 01 02	Ceceda	Ceceda / Cecea
40 01 04	La Cuesta	La Cuesta
40 01 05	La Cueva	La Cueva
40 01 07	La Faya	La Faya
40 01 08	Fresnadiello	Fresnadiellu
40 01 09	Grandiella	Grandiella
40 01 10	Sienra	Sienra
40 01 11	La Vega de Ceceda	La Vega
		Ali
		Les Arriendes
		Brañavieya
		Los Campos
		El Caneyu
		El Cantu [de La Cueva]
		El Cantu [de La Faya]
		La Casa les Llamargues
		La Casa'l Monte
		La Casería
		El Castañéu
		La Casuca
		Cereceres
		Corralnuevu
		Cotalanar
		El Cubilón
		La Cueva Baxu

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Cueva Riba
		La Estación
		El Gurugú
		El Lledón
		La Llosa
		La Llosanueva
		La Llorona
		Mures
		Pedron
		Les Pedroses
		La Piedra
		Los Pontones
		El Pozo la Reina
		La Quinta
		La Quintana
		El Raicéu
		La Sierra
		Silvota
		El Somolín
		Sotu
		La Trancada
		La Trema
		El Tropel
		La Veguca
		Les Viesques
40 02 00	CUENYA	CUENYA
40 02 01	Cesa	Cesa
40 02 02	Cuenya	Cuenya
40 02 03	Pruneda	Pruneda / Purnea
40 02 04	Verdera	Verdera
		L'Abedoriu
		L'Azotea
		Les Cabañes
		La Cabañuca
		La Cabornia
		El Campón
		La Camporra
		La Canela
		Carquera
		La Casa Baxu
		La Casa Nueva
		La Casa'l Río
		La Casona
		Castiellu
		La Cavá
		Cimalavilla [de Cesa]

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		Cimalavilla [de Purnea]
		El Conventón
		El Corralón
		Les Escueles
		La Espinera
		La Fabariega
		Los Ferreros
		El Fiensu
		La Foguerá
		Foncueva
		El Fonticu
		La Fondona
		La Goleta
		La Llana
		La Llosa'l Molín
		El Llugar
		Miora
		El Moyadú
		El Palombar
		La Paradiella
		El Peñayu
		Piñella
		El Portalón
		La Portiella
		La Pucherina
		El Rebollu
		Salgues
		San Esteban
		La Talaya
		Los Tayones
		El Tropezón
		El Valle
		El Vayu
		Villabona
40 03 00	NAVA	NAVA
40 03 01	Basoredo	Basoréu
40 03 02	Buyeres	Buyeres
40 03 03	Castañera	Castañera
40 03 04	Cezoso	Cezosu
40 03 05	Fuentesanta	Fuentesanta/Huentesanta
40 03 06	Gamonedo	Gamonéu
40 03 07	Gradátilla	Grátilla
40 03 08	Llames Alto	Llames de Riba
40 03 09	Llames Bajo	Llames de Baxu
40 03 10	Nava (capital)	Nava (capital)
40 03 11	Omedo	Oméu
40 03 12	Orizón	Orizón

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
40 03 13	Ovín	Ovín
40 03 14	Pando	Pandu
40 03 15	Paraes	Paraes
40 03 16	Piloñeta	Piloñeta
40 03 17	Polanava	La Polenava
40 03 18	Pozocordero	Pozocorderu
40 03 19	Quintana	Quintana
40 03 20	Vega	Vega
40 03 21	Vegadali	Vegadali
40 03 22	Vegalloba	Vegalloba
40 03 23	Villa	Villa
40 03 24	Villabona	Villabona
40 03 25	Viobes	Violes
		L'Agüeria
		Arxel
		La Barraca
		El Barréu
		El Barru
		La Bortona
		El Candanéu
		La Canela
		El Caneyu
		La Cantera
		La Capellanía
		Les Cases de la Huentu
		El Castañéu
		Cauvilla
		La Cavaina
		La Cerezalina
		La Cerra
		Cimalavilla
		La Cogolla
		La Collá
		El Colláu
		Costarrubia
		La Costona
		El Cuetu
		La Curtia
		La Curuxa
		L'Enguilu
		La Estrá
		La Ferrería
		El Fondón
		La Fontaniella
		La Forca
		El Formigueru
		Grandiella

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Infiesta
		La Llaguna
		La Llama
		Llamargón
		El Llendón
		Llombrosu
		La Miyar
		El Molín de Pra
		La Obra
		El Palacio
		El Paraor
		El Paserón
		El Pedrecu
		El Pontón
		La Praera
		El Pumarín
		El Rebollal
		La Regata
		El Reigosu
		La Retuerta
		Los Riegos
		La Rotella
		La Roza
		La Secá
		Sorribes
		La Teyera
		Tresniñín
		Valbonu
		La Vega
		La Venta
		El Ventorrillo
		La Viña [de Piloñeta]
		La Viña [de Viobes]
		Vocarral
40 04 00	PRIANDI	PRIANDI
40 04 01	Buruyosa	Buruyosa
40 04 02	Campanal	Campanal
40 04 03	Cañal	Cañal
40 04 04	Carbajal	Carbayal
40 04 05	El Caspio	El Caspiu
40 04 06	Llamedo	Llaméu
40 04 07	La Puente	La Puente
40 04 08	Rofiles	Rofiles
40 04 09	Travesedo	Traveséu
40 04 10	Priandi	Priandi/Lloréu
		L'Acebosa
		Los Campos

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Casa'l Cordal
		La Casona
		L'Espinadal
		El Pérganu
		El Pingón
		La Pontona
		La Raposa
		La Real
		La Róbriga
		Santu Tomás
		Les Tercies
		El Valle
40 05 00	EL REMEDIO	EL REMEDIU
40 05 01	El Remedio	El Remediu
40 05 02	Robledo	Robléu
40 05 03	Sierra	Sierra
40 05 04	El Solano	El Solana
40 05 06	Villamartín Alto	Villamartín de Riba
		L'Abarcón
		L'Apeaderu
		L'Argayón
		La Braña
		La Calavera
		La Calaverita
		El Caleyú
		La Calle
		La Calle'l Sol
		La Campa
		La Carretera
		La Casona
		El Castañéu
		Ceneyu
		El Cierru
		La Cogolla
		El Cotayu
		Cuñella
		El Cutu
		Les Escueles
		La Güelga
		Hueyos
		La Lamparilla
		La Mealla
		Rondín
		L'Oteru
		Otura
		La Pedrera
		La Peruyera

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Pez
		La Piedra
		La Pría
		El Rebollalón
		El Regatu
		El Reondu
		El Rexáu
		Ribuli
		La Rondiella
		San Bras
		Santa Rosa
		La Traviesa
		La Vega
		Viau
		Villamartín
		El Villar
		El Xerrón
40	06	00 TRESALI
40	06	01 La Cabaña
40	06	02 Los Campones
40	06	03 La Corba
40	06	04 El Empalme
40	06	05 La Madera
40	06	06 Monga
40	06	07 Tresali
40	06	08 La Vega de Tresali
40	06	09 La Vilortera
40	06	10 El Cabañón
		Ardón
		La Cabañuca
		La Cantera
		La Cobertoria
		La Corrá
		El Cubilón
		El Cuetu
		La Fogueraína
		La Foyaca
		Frañoquiso
		La Goleta
		La Llera
		La Llobá
		La Mata
		El Matón
		La Mora
		El Palaciu
		El Polleru
		El Praón

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Raposa
		El Rebollal
		La Ribaya
		El Riberu
		El Robeal
		La Roza
		Samartín
		La Teyera
		La Ventuca

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la administración del Principado de Asturias.

La Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias correspondiente al año 2004, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de octubre de 2004, incluye en su anexo plazas correspondientes al Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Ante el número insuficiente de puestos no singularizados y adecuados a la escala citada, corresponde llevar a cabo un procedimiento de concurso de méritos de puestos vacantes a efectos de ofertar su provisión a funcionarios de carrera con carácter previo a su cobertura por funcionarios de nuevo ingreso. De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 apartado g) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 10.2 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—*Condiciones de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Principado de Asturias que reúnan los requisitos de participación exigidos para cada uno de los puestos en el anexo I, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: